



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Secretaría de Hábitat

RESOLUCIÓN No. 038 DE 30 ENE. 2009

"Por la cual se establecen los equipos de trabajo del Sistema Integrado de Gestión y se designa al representante de la Alta Dirección en la Secretaría Distrital del Hábitat"

LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Acuerdo No. 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá, el Decreto Distrital 101 de 2004 y el Decreto Distrital 121 de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1826 de 1994, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993, establece los parámetros para la conformación del Comité de Coordinación de Control Interno.

Que la Ley 872 de 2003, por la cual se crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público, en el parágrafo del artículo 3º establece que dicho Sistema es complementario con el Sistema de Control Interno y de Desarrollo Administrativo.

Que el Decreto Distrital 387 de 2004, el cual reglamenta el Acuerdo 122 de 2004, en su parte considerativa hace referencia a lo ordenado por la Ley 872 de 2003 sobre la complementariedad de los Sistemas de Gestión de Calidad y Control Interno, y en el artículo 2º señala que *"Dentro de la filosofía que infunde a la normatividad existente en la materia, el Sistema de Gestión de Calidad es complementario de los Sistemas de Control Interno y de Desarrollo Administrativo, de tal forma que debe atender la evolución y propósitos específicos perseguidos por estos Sistemas. Significa lo anterior, que el Sistema de Gestión de Calidad deberá integrarse al Sistema de Control Interno que se desarrolla en cada entidad."*

Que el Decreto 1599 de 2005, por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, señala en su artículo 2º que el establecimiento y desarrollo de dicho Sistema es responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad u organismo correspondiente, de los jefes de cada dependencia y de los funcionarios de la entidad.

Que el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de control interno mediante Circular No. 003 del 27 de septiembre de 2005, imparte lineamientos generales para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno, y establece que la Entidad deberá contar con un Equipo de Trabajo Institucional con diferentes niveles de autoridad y responsabilidad frente al Control Interno, conformado por tres grupos denominados directivo, operativo y evaluador. En adición resalta la existencia de complementariedad, similitud y correspondencia entre los Sistemas de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno, indicando que el Comité de Coordinación de Control Interno pueda asumir las veces de Comité de Calidad y el Equipo MECI, y que podrá homologarse al Equipo de Calidad, el cual se conformará



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Secretaría de Hábitat

RESOLUCIÓN No. 038 DE 30 ENE. 2009

"Por la cual se establecen los equipos de trabajo del Sistema Integrado de Gestión y se designa al representante de la Alta Dirección en la Secretaría Distrital del Hábitat"

para apoyar la implementación del Sistema de Calidad a través del Representante de la Dirección.

Que mediante Circular Conjunta No. 018 del 16 de junio 2006 de la Secretaría General y Veeduría Distrital, recomienda que dada la compatibilidad de los Sistemas de Gestión de Calidad y Control Interno, que los equipos que lideren, impulsen y apoyen la implementación de los dos sistemas deben estar conformados por los mismos servidores públicos y que se debe designar a un único servidor público de alto nivel para la implementación de los dos sistemas.

Que mediante Resolución No. 124 del 3 de junio de 2008, se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública NTC GP 1000:2004, el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y el Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivos SIGA y se definió la conformación del Sistema Integrado de Gestión en la Secretaría Distrital del Hábitat.

Que de conformidad con los lineamientos señalados en la Circular No. 003 del 27 de septiembre de 2005 y la Circular Conjunta No. 018 del 16 de junio 2006, se designará al Representante de la Alta Dirección y se crearán los Equipos de Trabajo Institucional en la Secretaría Distrital del Hábitat, para que implementen el Sistema Integrado de Gestión.

Que mediante Resolución 129 del 10 de junio de 2008, la Secretaría Distrital del Hábitat estableció los equipos de trabajo del Sistema Integrado de Gestión y designó al Representante Alta Dirección de la Entidad.

Que una vez verificada las funciones del Comité del Sistema Integrado de Gestión, se hace necesario incorporar entre las mismas, la de dirigir los procesos de planeación de todas las actividades que conduzcan al diseño, implantación y evaluación del Sistema de Control Interno y su calidad, eficiencia, eficacia y efectividad.

Que en atención a que el (la) Subdirector (a) de Programas y Proyectos de la Secretaría Distrital del Hábitat tiene entre sus funciones, de conformidad con el literal i) del artículo 10º del Decreto Distrital 121 de 2008, la de realizar la actualización del Manual de Procesos de la Secretaría, en conjunto con las dependencias responsables, y apoyar la documentación y mejoramiento continuo de los mismos, se hace necesario para garantizar el eficiente funcionamiento del Comité del Sistema Integrado de Gestión, que este sea asignado como representante de la Alta Dirección.

Que por lo anterior la presente resolución recoge las modificaciones enunciadas y las justifica a su objeto, se hace necesario expedir una nueva resolución que recoja integralmente el contenido de la Resolución 129 del 10 de junio de 2008 con las modificaciones señaladas, y a su vez derogarla en su totalidad.

BOGOTÁ
GOBIERNO DE LA CIUDAD

GOBIERNO DE LA CIUDAD
Calle 52 N° 13 - 64 PBX 3.581580
www.habitatbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Secretaría de Hábitat

RESOLUCIÓN No. 038 DE 30 ENE. 2009

"Por la cual se establecen los equipos de trabajo del Sistema Integrado de Gestión y se designa al representante de la Alta Dirección en la Secretaría Distrital del Hábitat"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CREACIÓN DEL COMITÉ DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN. Crear en la Secretaría Distrital del Hábitat el Comité del Sistema Integrado de Gestión.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN. El Comité del Sistema Integrado de Gestión estará conformado por los servidores públicos del nivel Directivo de la Secretaría Distrital del Hábitat, así:

- El (la) Secretario (a) Distrital del Hábitat, quien lo presidirá.
- El (la) Subdirector (a) de Programas y Proyectos, quien ejercerá como representante de la Alta Dirección.
- El (la) Asesor (a) de Control Interno.
- El (la) Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones.
- El (la) Subsecretario (a) de Planeación y Política.
- El (la) Subsecretario (a) de Gestión Financiera.
- El (la) Subsecretario (a) de Coordinación Operativa.
- El (la) Subsecretario (a) de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda.
- El (la) Subsecretario (a) Jurídica (a).
- El (la) Director (a) de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario.

PARÁGRAFO 1: El (la) Secretario (a) Distrital del Hábitat podrá delegar su participación por escrito al Comité Integrado de Gestión a un servidor público o contratista de la Secretaría Distrital del Hábitat.

PARÁGRAFO 2: La asistencia al Comité es obligatoria, sin embargo, cada directivo podrá delegar su participación por escrito a un servidor público o contratista de su dependencia.

ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES DEL COMITÉ DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN. El Comité del Sistema Integrado de Gestión cumplirá las siguientes funciones:

1. Definir las políticas y estrategias necesarias para el desarrollo, implementación, mejoramiento continuo y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión.
2. Prevenir la improvisación y las interpretaciones diversas en la ejecución de los procesos y procedimientos de la entidad y asegurar que los mismos se pongan en

BOGOTÁ
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 52 N° 13 - 64 PBX. 3.581580
www.habitatbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Secretaría de Hábitat

RESOLUCIÓN No. 038 DE 30 ENE. 2009

"Por la cual se establecen los equipos de trabajo del Sistema Integrado de Gestión y se designa al representante de la Alta Dirección en la Secretaría Distrital del Hábitat"

práctica bajo los parámetros establecidos en la norma NTCGP 1000:2004 y el MECI 1000:2005.

3. Coordinar, administrar y supervisar la planificación e implantación del Sistema Integrado de Gestión.
4. Aprobar y evaluar periódicamente el desempeño y el cumplimiento de los objetivos, planes y metas previstas para el desarrollo e implementación del Sistema Integrado de Gestión y recomendar las acciones preventivas y correctivas necesarias.
5. Divulgar y capacitar a los servidores de la Secretaría Distrital del Hábitat en el Sistema Integrado de Gestión, bajo las directrices del (la) Representante de la Alta Dirección.
6. Ejecutar cada una de las actividades tendientes a cumplir con la estructuración e implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital del Hábitat.
7. Colaborar y apoyar al Grupo Operativo de la Secretaría en todo lo referente al proceso de diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento y difusión del Sistema Integrado de Gestión.
8. Asegurarse de que se promueva la toma de conciencia de los requisitos, necesidades y expectativas de los usuarios, destinatarios o beneficiarios de los productos (bienes y/o servicios) en todos los niveles de la Entidad.
9. Fomentar en la Secretaría Distrital del Hábitat la cultura de la mejora continua y difundir los principios del Sistema Integrado de Gestión.
10. Presentar propuestas de mejora relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión, al (la) Representante de la Alta Dirección, para su evaluación y aplicación.
11. Aprobar las propuestas de diseño, desarrollo, implementación y desempeño del Sistema Integrado de Gestión y cualquier necesidad de mejora que someta a consideración el Representante de la Alta Dirección.
12. Promover la estandarización y el mejoramiento continuo de los procesos de la entidad a través de la elaboración, documentación, aplicación, implementación y el seguimiento de manuales de procedimientos.
13. Evaluar el estado y avance del Sistema Integrado de Gestión con base en los informes o encuestas de satisfacción de la ciudadanía, los usuarios, destinatarios y beneficiarios.
14. Participar en las reuniones, capacitaciones y talleres relacionados con el diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento y difusión del Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital del Hábitat.
15. Informar al (la) Representante de la Alta Dirección sobre las necesidades de capacitación de los diferentes Subsistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión.
16. Aprobar el Plan de Auditorías.
17. Dirigir los procesos de planeación de todas las actividades que conduzcan al diseño, implantación y evaluación del Sistema de Control Interno y su calidad, eficiencia, eficacia y efectividad.

BOGOTÁ
CIUDAD
POSITIVA

GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 52 N° 13 - 64 PBX 3.581580

www.habitatbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Secretaría de Hábitat

RESOLUCIÓN NO. 038 DE 30 ENE. 2009

"Por la cual se establecen los equipos de trabajo del Sistema Integrado de Gestión y se designa al representante de la Alta Dirección en la Secretaría Distrital del Hábitat"

18. Recomendar pautas para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno, de conformidad con las normas vigentes y las características propias de la Secretaría Distrital del Hábitat.
19. Estudiar y revisar la evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos de la Secretaría Distrital del Hábitat, dentro de los planes y políticas sectoriales y recomendar los correctivos necesarios.
20. Asesorar al Secretario (a) Distrital del Hábitat en la definición de planes estratégicos y en la evaluación del estado de cumplimiento de las metas y objetivos allí propuestos.
21. Recomendar prioridades para la adopción, adaptación, adecuado funcionamiento y optimización de los sistemas de información gerencial estadística, financiera, de planeación y de evaluación de procesos, así como para la utilización de indicadores de gestión generales y por áreas.
22. Estudiar y revisar la evaluación al cumplimiento de los planes, sistemas de control y seguridad interna y los resultados obtenidos por las dependencias del organismo o entidad.
23. Revisar el estado de ejecución de los objetivos, políticas, planes, metas y funciones que corresponden a cada una de las dependencias de la Secretaría Distrital del Hábitat.
24. Coordinar con las dependencias de la Secretaría Distrital del Hábitat el mejor cumplimiento de sus funciones y actividades.
25. Presentar a consideración del Secretario (a) Distrital del Hábitat propuestas de modificación a las normas sobre control interno vigentes.
26. Reglamentar el funcionamiento de los distintos subcomités de coordinación del sistema de control interno que se organicen.
27. Las demás que le sean asignadas por el (la) Secretario (a) Distrital del Hábitat.

ARTÍCULO CUARTO: LINEAMIENTOS. Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité del Sistema Integrado de Gestión actuará bajo los siguientes lineamientos.

1. **REUNIONES DEL COMITÉ DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:** El Comité sesionará, de manera ordinaria cada dos (2) meses, y extraordinaria, cada vez que las circunstancias así lo ameriten, previa convocatoria del Secretario (a) Técnico (a).
2. **SECRETARÍA TÉCNICA:** La Secretaría Técnica del Comité del Sistema Integrado de Gestión la ejercerá el (la) Asesor (a) de Control Interno, participando con voz pero sin voto.
3. **QUÓRUM:** Constituye quórum para deliberación en la sesión del Comité la asistencia de la mitad más uno del total de sus miembros. Constituye quórum *decisorio* el voto de la mitad más uno de los miembros asistentes al Comité.
4. **INVITADOS:** A las reuniones del Comité del Sistema Integrado de Gestión podrán asistir otros servidores o contratistas de otras áreas y niveles de la Secretaría

BOGOTÁ
POSITIVA

GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 52 N° 13 - 64 PBX 3.581.580

www.habitatbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Secretaría de Hábitat

RESOLUCIÓN NO. 038 DE 30 ENE. 2009

"Por la cual se establecen los equipos de trabajo del Sistema Integrado de Gestión y se designa al representante de la Alta Dirección en la Secretaría Distrital del Hábitat"

Distrital del Hábitat, cuando se considere conveniente su asistencia por invitación cursada a través de la Secretaría Técnica.

5. **ACTAS:** Todo lo tratado en las sesiones del Comité constará en Actas, las cuales serán suscritas por el (la) Secretario (a) Técnico (a) y el Presidente del Comité. El archivo y custodia de las actas estará a cargo del Secretario (a) Técnico (a) del Comité.

ARTÍCULO QUINTO: DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN. Designese al (la) Subdirector (a) de Programas y Proyectos de la Secretaría Distrital del Hábitat como representante de la Alta Dirección para el desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión.

ARTÍCULO SEXTO: FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN. El Representante de la Alta Dirección deberá cumplir con las siguientes funciones:

1. Impulsar la construcción y consolidación del Sistema Integrado de Gestión.
2. Formular, orientar, dirigir y coordinar cada una de las etapas del proyecto de diseño, desarrollo e implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital del Hábitat atendiendo las normas aplicables a cada subsistema.
3. Asegurar que se establezcan, implanten y mantengan los procesos necesarios para la implementación del Sistema Integrado de Gestión.
4. Someter a consideración del Comité del Sistema Integrado de Gestión, para su aprobación, propuestas de diseño, desarrollo, implementación y desempeño del Sistema Integrado de Gestión y cualquier necesidad de mejora.
5. Informar a la Alta Dirección sobre la planificación y avances del proyecto de diseño, desarrollo e implementación del Sistema Integrado de Gestión.
6. Asegurar que se promueva la toma de conciencia de los requisitos, necesidades y expectativas de los usuarios, destinatarios o beneficiarios de los productos (bienes y/o servicios) en todos los niveles de la entidad.
7. Representar a la Secretaría Distrital del Hábitat frente a organismos externos en los asuntos relativos al Sistema Integrado de Gestión.
8. Convocar las reuniones del Comité del Sistema Integrado de Gestión.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CONFORMACIÓN DEL GRUPO OPERATIVO. Conformar el Grupo Operativo del Sistema Integrado de Gestión en la Secretaría Distrital del Hábitat, el cual estará integrado por gestores de la calidad designados en cada una de las Subsecretarías.

BOGOTÁ
PRIMITIVA

GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 52 N° 13 - 64 PBX 3 561580

www.habitatbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Secretaría de Hábitat

RESOLUCIÓN No. 038 DE 30 ENE. 2009

"Por la cual se establecen los equipos de trabajo del Sistema Integrado de Gestión y se designa al representante de la Alta Dirección en la Secretaría Distrital del Hábitat"

PARÁGRAFO 1: Con el fin de garantizar la coordinación, fortalecimiento y continuidad de las actividades del Sistema Integrado de Gestión, se deberá procurar la permanencia de las personas designadas para conformarlo.

PARÁGRAFO 2: El Grupo Operativo sesionará, cada vez que las circunstancias así lo ameriten, previa convocatoria del Representante de la Alta Dirección.

ARTÍCULO OCTAVO: FUNCIONES DEL GRUPO OPERATIVO. El Grupo Operativo del Sistema Integrado de Gestión tendrá a su cargo las siguientes funciones y estará coordinado por el Representante de la Alta Dirección:

1. Adelantar las actividades de implementación y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión.
2. Acompañar a las distintas dependencias de la Secretaría Distrital del Hábitat en la implementación del Sistema Integrado de Gestión.
3. Participar activamente en las reuniones, capacitaciones y talleres relacionados con el diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento y difusión del Sistema Integrado de Gestión.
4. Presentar propuestas de mejora relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión, al (la) Representante de la Alta Dirección, para su evaluación y aplicación.
5. Fomentar en la Secretaría Distrital del Hábitat la cultura de la mejora continua y difundir los principios del Sistema Integrado de Gestión.
6. Las demás actividades que le asigne el Comité del Sistema Integrado de Gestión o el Representante de la Alta Dirección relacionadas con la implementación del Sistema Integrado de Gestión.

ARTÍCULO NOVENO: CONFORMACIÓN DEL GRUPO EVALUADOR. Conformar el Grupo Evaluador de la Secretaría Distrital del Hábitat, el cual estará integrado por el (la) Asesor (a) de Control Interno y los servidores públicos o contratistas a su cargo.

PARÁGRAFO: El Grupo Evaluador sesionará, cada vez que las circunstancias así lo ameriten, previa convocatoria del Asesor (a) de Control Interno.

ARTÍCULO DÉCIMO: FUNCIONES DEL GRUPO EVALUADOR. El Grupo Evaluador de la Secretaría Distrital del Hábitat tendrá a su cargo las siguientes funciones y estará coordinado por el (la) Asesor (a) de Control Interno:

1. Llevar a cabo la evaluación independiente.
2. Realizar evaluaciones, seguimiento y monitoreo permanente al grado de avance y desarrollo en la implementación del Sistema Integrado de Gestión, conforme al plan de acción previamente establecido por la misma.

BOGOTÁ
PRIMITIVA

GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 52 N° 13 - 64 PBX 3 581580
www.habitatbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Secretaría de Hábitat

RESOLUCIÓN No. **038** DE **30 ENE. 2009**

"Por la cual se establecen los equipos de trabajo del Sistema Integrado de Gestión y se designa al representante de la Alta Dirección en la Secretaría Distrital del Hábitat"

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga la Resolución 129 del 10 de junio de 2008 de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Dada en Bogotá D.C. a los **30 ENE. 2009**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CATALINA VELASCO CAMPUZANO
Secretaría Distrital del Hábitat

Elaboró: Esperanza Peña Quintero - Subsecretaría de Programas y Proyectos
Revisó: Juan Carlos Díaz García - Abogado Subsecretaría Jurídica
Aprobó: María Uliana Vieira Pak - Subdirectora de Programas y Proyectos
Jorge Ramírez Hernández - Subsecretario Jurídico

BOG BOGOTÁ
POSITIVA

GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 52 N° 13 - 64 PBX 3 581580

www.habitatbogota.gov.co